



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00133503-NEU-DESP#MS-CREACIÓN DE CARGOS PARA LA DCCION. GRAL. DE EMERG. SANITARIAS (SIEN).

VISTO:

El EX-2020-00133503-NEU-DESP#MS y su correspondiente expediente físico N° 8600-001555/2019, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Actuado se tramita la creación de dieciocho (18) cargos presupuestarios para ser incorporados a la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, responsable del Sistema Integrado de Emergencia del Neuquén (por su siglas S.I.E.N.), dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que resulta necesario incorporar recurso humano para la correcta planificación, aplicación y desarrollo de las tareas de emergencias sanitarias y prevención de los riesgos asociados;

Que es prioridad y responsabilidad de la Subsecretaría de Salud cubrir los puestos necesarios en cada centro asistencial a fin de asegurar la atención de la salud de la población;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de dieciocho (18) cargos presupuestarios para ser incorporados como siete (7) puestos “Licenciado en Enfermería (EIP) Categorías PF1, cuatros (4) puestos “TelefonistaRadioperador” (XJF) Categorías AS1, cuatros (4) puestos “Chofer de Ambulancia” (XHH) Categorías AS1, y tres (3) puestos “Auxiliar Administrativo” (XAA) Categorías AD1;

Que corresponde dejar Vacantes los puestos creados en la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a Concurso para cubrir los mismos, autorizando a la Ministra de Salud a efectuar el llamado de selección de acuerdo a la Bases y Condiciones establecido mediante **IF-2020-00313011-NEU-DESP#MS** parte integrante del presente;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención Legal y la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE Dieciocho (18) Cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en siete (7) cargos PF1, ocho (8) cargos AS1 y tres (3) cargos AD1 - Jur.10 – S.A.L. – URP.01 - ACE. 002 – Fin.03– Fun.01– Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE en la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, los puestos que a continuación se detallan, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido por Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a Concurso para cubrir los mismos:

Siete (7) puestos “Licenciado en Enfermería (EIP) secuencias a confirmar” Categorías PF1.

Cuatro (4) puestos “Telefonista-Radioperador (XJF) secuencias a confirmar” Categorías AS1.

Cuatro (4) puestos “Chofer de Ambulancia (XHH) secuencias a confirmar” Categorías AS1.

Tres (3) puestos “Auxiliar Administrativo (XAA) secuencias a confirmar” Categorías AD1.

Artículo 3°: AUTORÍZASE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el IF-2020-00313011-NEU-DESP#MS que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados por el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma y establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese